



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 21 de abril de 1971

Núm. 48

## Administración Provincial

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

#### Información pública sobre devolución de fianzas

Por la Comisión Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 17 de marzo último, se ha acordado se ordene la devolución de las siguientes fianzas definitivas, a partir de que transcurran quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

La de 40.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 688 de entrada y número 6864 de registro, de fecha 8 de octubre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Ramón Sola Amillano, para responder de la ejecución de las obras de "Obras complementarias de abastecimiento de agua y saneamiento en Paredes de Nava".

La de 40.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 687 de entrada y número 6863 de registro, de fecha 8 de octubre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Ramón Sola Amillano, para responder de la ejecución de las obras de "Obras complementarias del saneamiento, 1.ª fase, en Villarramiel".

La de 80.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 724 de entrada y número 6879 de registro, de fecha 29 de octubre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Ramón Sola Amillano, para responder de la eje-

cución de las obras de "Saneamiento de Ampudia, 1.ª fase".

La de 40.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 784 de entrada y número 6916 de registro, de fecha 21 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Ramón Sola Amillano, para responder de la ejecución de las obras de "Red de saneamiento en Villarramiel".

La de 43.160 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 785 de entrada y número 6917 de registro, de fecha 21 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Ramón Sola Amillano, para responder de la ejecución de las obras de "Red de distribución de agua en Ampudia".

La de 14.000 pesetas en valores, constituida a medio de resguardos números 521808, 521814 y 521815 de entrada y números 16656, 16662 y 16663 de registro, de fecha 16 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua potable a Calzadilla de la Cueva".

La de 15.000 pesetas en valores, constituida a medio de resguardo número 521617 de entrada y número 16545 de registro, de fecha 6 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua potable a Añoza".

La de 62.500 pesetas en valores, constituida a medio de resguardos números 523288, 523289 y 523290 de entrada y números 17404, 17405 y 17406 de registro, de fecha 29 de octubre de 1968, en la Caja General de Depósitos, por don Felipe Calleja Ruiz, para res-

ponder de la ejecución de las obras de "Obras complementarias del abastecimiento y saneamiento en Villada".

La de 40.000 pesetas en valores, constituida a medio de resguardo número 523772 de entrada y número 17650 de registro, de fecha 18 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Red de saneamiento en Carrión de los Condes".

La de 100.000 pesetas en valores, constituida a medio de resguardo número 523771 de entrada y número 17649 de registro, de fecha 18 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Cubrición de arroyos en el casco urbano en Villada".

La de 30.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 850 de entrada y número 6949 de registro, de fecha 17 de diciembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Pavimentación, 2.ª fase, en Villada".

La de 30.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 851 de entrada y número 6950 de registro, de fecha 17 de diciembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Pavimentación, 3.ª fase, en Carrión de los Condes".

La de 16.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 567 de entrada y número 6803 de registro, de fecha 3 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Sa-

turnino Fernández Rubio, para responder de la ejecución de las obras de "Obras complementarias del abastecimiento de agua en Camión de los Condes".

La de 40.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 569 de entrada y número 6805 de registro, de fecha 3 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Saturnino Fernández Rubio, para responder de la ejecución de las obras de "Obras complementarias del saneamiento, 1.ª fase, en Camión de los Condes".

La de 40.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 579 de entrada y número 6811 de registro, de fecha 7 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don José Aparicio Cantero, para responder de la ejecución de las obras de "Obras complementarias de abastecimiento de aguas y saneamiento, 1.ª fase, en Astudillo".

La de 30.160 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 580 de entrada y número 6812 de registro, de fecha 7 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don José Aparicio Cantero, para responder de la ejecución de las obras de "Saneamiento, 1.ª fase, en Fuentes de Nava".

La de 25.506 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 352 de entrada y número 6271 de registro, de fecha 9 de julio de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Santos González, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación del saneamiento en Frómista".

La de 8.414 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 543 de entrada y número 6384 de registro, de fecha 18 de octubre de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fernando Curieses Díez, para responder de la ejecución de las obras de "Pavimentación del paseo de la avenida de Santander, en Frómista".

La de 12.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 695 de entrada y número 6869 de registro, de fecha 14 de octubre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don José María Arija Mannique, para responder de la ejecución de las obras de "Urbanización de la carretera de circunvalación, en Astudillo".

La de 20.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 865 de entrada y número 6962 de registro, de fecha 19 de diciembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fructuoso Rabanal Luis, para responder de la ejecución de las obras de "Pavimentación, 1.ª fase, en Paredes de Nava".

La de 96.650 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 346 de entrada y número 6267 de registro, de fecha

6 de junio de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don José Cabeza Gómez, para responder de la ejecución de las obras de "Construcción de nueva Casa Consistorial, Juzgados y viviendas para funcionarios, 2.ª fase, en Cervera de Pisuerga".

La de 31.680 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 177962 de entrada y número 363553 de registro, de fecha 9 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, por don Justo González García, Ramelec, para responder de la ejecución de las obras de "Instalación de alumbrado público en Ampudia".

La de 30.000 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 177608 de entrada y número 363286 de Registro, de fecha 5 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, por don Justo González García, Ramelec, para responder de la ejecución de las obras de "Alumbrado público en Monzón de Campos".

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por los interesados legítimos, Juzgados o Tribunales y demás Autoridades competentes, puedan comunicarse directamente a la Caja General de Depósitos o Sucursales de la misma, reseñadas, las providencias de embargo que, en su caso, recaigan sobre dichas fianzas, a los efectos del artículo 366 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Palencia 16 de abril de 1971.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

1610

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/68, de 27 de junio para ingreso en la Administración Pública y finalizado el plazo de quince días, para impugnar las listas provisionales de aspirantes admitidos, según anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 19 de febrero de 1971, por la Autoridad competente se ha resuelto:

1.º Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos a la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la misma forma en que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 22, de 19 de febrero pasado y que a continuación se expone:

#### Aspirantes admitidos

- 1.—Caña Tristán, Ascensión.
- 2.—Encarnación Reol, María.
- 3.—Fraile Gordaliza, María Carmen.
- 4.—García Tejerina, Constantina.
- 5.—Gil Calvo, Raquel.
- 6.—González Alonso, Eutimio.
- 7.—González Nieto, María Pilar.
- 8.—Gutiérrez Hernández, María Carmen.

- 9.—Martín Hermoso, José Antonio.
- 10.—Mostany Aranaga, María Asunción.
- 11.—Ortiz Díez, María Mercedes.
- 12.—Pérez López-Francos, Isabel.
- 13.—Retuerto Massa, María Carmen.
- 14.—Silvano Peinador, Julio.
- 15.—Tamayo Santos, Esperanza.
- 16.—Vielva Juez, Juan Antonio.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

2.º El Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer esta plaza, queda integrado de la siguiente forma:

**PRESIDENTE.**—Don Carlos Illera Paisán, Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la misma.

**VOCALES.**—Don Modesto Alonso Emperador, como titular y don Jesús Fernández Lomana, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Jesús Rodrigo García, Secretario General de la Corporación Provincial.

Don Bernardo Tormo Ortiz, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Eduardo Prieto Escribano, Funcionario Administrativo de la Excm. Diputación Provincial.

**SECRETARIO.**—Don Eduardo Prieto Escribano, al no recabar para sí estas funciones, el Secretario General de la Corporación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento, asimismo de los aspirantes e interesados, quienes podrán promover, a tenor del artículo 21 de la misma Ley, la recusación oportuna contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieren las circunstancias anteriormente referidas.

Palencia 17 de abril de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1622

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/68, de 27 de junio para ingreso en la Administración Pública y finalizado el plazo de quince días, para impugnar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 22, de 19 de febrero de 1971, por la Autoridad competente se ha resuelto:

1.º Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que quedan redactadas en la siguiente forma:

*Aspirantes admitidos*

- 1.—Alonso Rodríguez, Francisco Fernando.
- 2.—Concejo Sainz, María del Rocío.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

2.º El Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer la "Plaza especial de Contabilidad con título de Profesor Mercantil", se integra de la siguiente forma:

**PRESIDENTE.**—Don Carlos Illera Paisán, Vicepresidente de esta Excma. Diputación Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la misma.

**VOCALES.**—Don Modesto Alonso Emperador, como titular y don Jesús Fernández Lomana, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Jesús Rodrigo García, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial.

Don Bernardo Tormo Ortiz, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Nájera Ortiz, Jefe de la Abogacía del Estado, en esta provincia de Palencia.

Don Francisco López Román, Interventor de Fondos Provinciales.

Don Julio Buey Paunero, Funcionario Administrativo de la Corporación Provincial.

**SECRETARIO.**—Don Julio Buey Paunero, al no recabar para sí estas funciones, el Secretario General de la Corporación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes podrán promover, al amparo del artículo 21 de la misma Ley, la recusación oportuna contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente aludidas.

Palencia 17 de abril de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1622

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

**Administración de Tributos**

En relación con el nuevo régimen para la exacción de la Contribución Territorial Urbana instituido por la Ley 41/64, de 11 de junio, implantado en el término municipal de BAÑOS DE CERRATO con efectos de 1.º de enero de 1970, se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que a continuación

se relacionan, que por la Administración de Tributos, en 20 de julio y 19 de octubre de 1970, respectivamente, se practicó liquidación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 a 39 de citada Ley; contra cuya liquidación, si lo estiman conveniente a su derecho, pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, en el término de ocho días, o entablar reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince días. Asimismo pueden interponer ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, recurso de aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta Mixta, o recurso por agravio comparativo. Los términos o plazos indicados se contarán a partir del siguiente día al en que se publique el presente anuncio.

Contribuyente, desconocido; bien objeto del tributo, solar; situación, Concha, 001.

Contribuyente, Victoriano Herranz; bien objeto del tributo, solar; situación, D. Oviedo, 0,13.

Palencia 15 de abril de 1971.—El Administrador de Tributos (ilegible).

1589

En relación con el nuevo régimen para la exacción de la Contribución Territorial Urbana instituido por la Ley 41/64, de 11 de junio, implantado en el término municipal de MAGAZ DE PISUERGA con efectos de 1.º de enero de 1969, se pone en conocimiento del señor contribuyente que a continuación se relaciona, que por la Administración de Tributos en 3 de junio de 1969, se practicó liquidación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 a 39 de citada Ley; contra cuya liquidación, si lo estima conveniente a su derecho, puede interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, en el término de ocho días, o entablar reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince días. Asimismo puede interponer, ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, recurso por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta Mixta; o recurso por agravio comparativo. Los términos o plazos indicados se contarán a partir del siguiente día al en que se publique el presente anuncio.

Contribuyente, Delfín Díez Ortega; bien objeto del tributo, vivienda; situación, calle Padre Fraulín, 12.

Palencia 15 de abril de 1971.—El Administrador de Tributos (ilegible).

1589

En relación con el nuevo régimen para la exacción de la Contribución Territorial Urbana, instituido por la Ley 41/64, de 11 de junio, implantado en el término municipal de Husillos, con efectos de primero de enero de 1969, se pone en conocimiento del señor contribuyente que a continuación se relaciona,

que por la Administración de Tributos en 20 de mayo de 1969, se practicó liquidación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 a 39 de citada Ley; contra cuya liquidación, si lo estima conveniente a su derecho, puede interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos en el término de ocho días, o entablar reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince días. Asimismo puede interponer, ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, recurso por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta Mixta, o recurso por agravio comparativo. Los términos o plazos indicados se contarán a partir del siguiente día al en que se publique el presente anuncio.

Contribuyente, Juan Aragón; bien objeto del tributo, usos agrícolas; situación, Diseminados, 7.

Palencia 15 de abril de 1971.—El Administrador de Tributos (ilegible).

1589

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Colonización  
y Ordenación Rural**

**Servicio Nacional de Concentración  
Parcelaria y Ordenación Rural**

**DELEGACION DE PALENCIA**

**A V I S O**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santa Cecilia del Alcor (Palencia, declarada de utilidad pública por Decreto de 27 de marzo de 1969:

Primero. — Que con fecha 3 de abril de 1971, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de Santa Cecilia del Alcor, una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las

dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos), deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (avenida Manuel Rivera, número 11), o en sus oficinas de Madrid (calle Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 17 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

1617

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### DELEGACION DE PALENCIA

### A V I S O

Habiéndose puesto de manifiesto ante la Comisión Local de Concentración Parcelaria, en la zona de Villaturde, el claro defecto con que figuraban clasificadas algunas parcelas en los documentos del expediente, al examinar los recursos habidos contra las Bases sobre parcelas contiguas, se hace pública la corrección de aquéllas para que todos los que puedan considerarse perjudicados puedan interponer el recurso de alzada correspondiente. Las parcelas cuya clasificación se modifican son:

Parcela 13-43; pasa a estar toda clasificada en 4.<sup>a</sup> clase.

Parcela 13-44; para a estar toda clasificada en 4.<sup>a</sup> clase.

Parcela 13-212; pasa a estar toda clasificada en 4.<sup>a</sup> clase.

Parcela 29-128; las 10 áreas 60 centiáreas que tiene en clase 9.<sup>a</sup>, quedan clasificadas en 2.<sup>a</sup>; y las 19 áreas que tiene en 10.<sup>a</sup>, quedan clasificadas en 3.<sup>a</sup>.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, contra la resolución de la Comisión Local, rectificando aquellos errores y estableciendo la clasificación real de las parcelas que se reseñan en este aviso, puede cualquier interesado entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos), deben presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (Avenida de Manuel Rivera, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (Calle Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 19 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

1618

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas

#### Servicio de la Patata de Siembra

##### DELEGACIÓN DE VITORIA

El Servicio de la Patata de Siembra, en su circular número 68, relativa a sobrepuestos mínimos de la patata de siembra seleccionada y certificada e instrucciones para su aplicación, dispone lo siguiente:

1.º Los sobrepuestos mínimos que han de sumarse a los precios de la patata de consumo para obtener los de pago de la patata de siembra seleccionada a los agricultores colaboradores de las entidades autorizadas, durante la campaña 1970-71 en todas las zonas de España, serán los que se expresan a continuación, según las variedades de patata a que se refieren.

##### Primer grupo.

Bintje, Kennebec, Red, Pontiac, Turia y Urgenta, 1,20 pesetas kilogramo.

##### Segundo grupo.

Desiree, 0,75 pesetas kilogramo.

##### Tercer grupo.

Arran banner y Palogán, 0,75 pts. kilogramo.

##### Cuarto grupo.

Alava, Alpha, Olalla, Sergen y Víctor, 0,60 pesetas kilogramo.

Las variedades que no figuran en la relación anterior serán incluidas, a estos efectos, en el Tercer grupo.

2.º El sobrepuesto mínimo para la patata certificada de una variedad, será superior al menos en 0,40 pesetas kilogramo, al correspondiente a la seleccionada de la misma señalada en el apartado anterior.

3.º Los precios de la patata de consumo que han de servir de base para fijar los mínimos de compra de la de siembra que los entreguen los agricultores colaboradores a las entidades autorizadas por el Estado, serán los que determinen las Juntas de Precios para la quincena o fecha correspondiente al momento de entrega.

La Junta de Precios, constituida en la provincia de Palencia, en su reunión de 7 de abril, acordó a los fines que se mencionan en el apartado precedente, que los precios que han estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra en la provincia durante la primera y segunda quincena de noviembre, primera y segunda de diciembre, primera y segunda de enero, primera y segunda de febrero, primera y segunda de marzo, han sido los de 2,30, 2,30, 2,35, 2,35, 2,40, 2,60, 2,70, 2,55, 2,35 y 2,35 pesetas kilogramo, respectivamente.

Vitoria 13 de abril de 1971.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

1586

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que pre-

vienen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Fiscales de Paz sustitutos*

Abarca.  
 Añoza.  
 Boadilla de Rioseco.  
 Castil de Vela.  
 Fuentes de Nava.  
 Mazariegos.  
 Pozuelos del Rey.  
 Torremormojón.  
 Villalcón.  
 Villelga.  
 Villerías.  
 Villamartín de Campos.  
 Amayuelas de Arriba.  
 Castrillo de Don Juan.  
 Cevico de la Torre.  
 Espinosa de Cerrato.  
 Itero de la Vega.  
 Palenzuela.  
 Santoyo.  
 Torquemada.  
 Valle de Cerrato.  
 Villamediana.  
 Arenillas de San Pelayo.  
 Arconada.  
 Bahillo.  
 Cabañas de Castilla (Las).  
 Castrillo de Villavega.  
 Congosto de Valdavia.  
 Villabasta.  
 Villoldo.  
 Valde-Ucieza.  
 Villamuera de la Cueva.  
 Villota del Páramo.  
 Vega de Doña Olimpa.  
 Abastas.  
 Autillo de Campos.  
 Capillas.  
 Castromocho.  
 Fuentes de Valdepero.  
 Pedraza de Campos.  
 San Román de la Cuba.  
 Valoria del Alcor.  
 Villalobón.  
 Villamuriel.  
 Villatoquite.  
 Alba de Cerrato.  
 Antigüedad.  
 Castrillo de Onielo.  
 Cordovilla la Real.  
 Herrera de Valdecañas.  
 Lantadilla.  
 Piña de Campos.  
 Soto de Cerrato.  
 Valbuena de Pisuegra.  
 Villahán.  
 Villodre.  
 Abia de las Torres.  
 Bárcena de Campos.  
 Bustillo del Páramo.  
 Calahorra de Boedo.  
 Cervatos de la Cueva.  
 Dehesa de Romanos.

Villafruel.  
 Villadiezma.  
 Villaturde.  
 Villovieco.  
 Villalba de Guardo.  
 Villamoronta.  
 Ampudia.  
 Baquerín de Campos.  
 Cardeñosa de Volpejera.  
 Cisneros.  
 Guaza de Campos.  
 Pozo de Urama.  
 Santa Cecilia del Alcor.  
 Villacidaler.  
 Villalumbroso.  
 Villarramiel.  
 Villaumbrales.  
 Amayuelas de Abajo.  
 Amusco.  
 Cevico Navero.  
 Cubillas de Cerrato.  
 Hornillos de Cerrato.  
 Melgar de Yuso.  
 Población de Cerrato.  
 Tabanera de Cerrato.  
 Vertavillo.  
 Villalaco.  
 Villaviudas.  
 Ayuela.  
 Báscones de Ojeda.  
 Bustillo de la Vega.  
 Calzada de los Molinos.  
 Collazos de Boedo.  
 Ventosa de Pisuegra.  
 Villasarracino.  
 Villaluenga de la Vega.  
 Villaherreros.  
 Valderrábano.  
 Villasila de Valdavia.

Valladolid 10 de abril de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto bueno: El Presidente, José de Castro.

1521

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

#### Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al encartado Fernando Moreira, vecino de La Morlanle-Avallón (Francia), que en el procedimiento que se le sigue en este Juzgado con el número 26/71, por daños, el Ministerio Fiscal solicita para el mismo la pena de cinco mil pesetas de multa, privación del permiso de conducir por seis meses, costas e indemnizaciones por importe de 47.000 pesetas, el cual deberá manifestar en el plazo de diez días si ratifica o no el escrito de su defensa, conformándose con el de calificación del Ministe-

rio Fiscal, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1582

### CARRION DE LOS CONDES

Don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos de don Gerardo Revilla Olea, natural y vecino de Villovieco, que falleció en dicha localidad el 24 de diciembre de 1970, a instancia de su esposa doña Felisa Garrachón Olea. Reclama además de la solicitante la herencia del causante, sus hermanos de doble vínculo, doña Paciana y doña Juana Revilla Olea y sus sobrinos carnales doña Amparo, doña Teófila, don Pedro y don Crescente Revilla Cacho, hijos de su hermano premuerto don Pedro Revilla Olea, así como sus sobrinos carnales doña Juana, doña Vidala, don Aurelio, don Gonzalo y don Santiago Revilla Burgos, hijos de otro hermano premuerto don Froilán Revilla Olea y de conformidad con el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se manda publicar este edicto llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan en el Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días.

Dado en Carrión de los Condes a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.—José Miñambres Flórez.—El Secretario (ilegible).

1590

### Juzgados comarcales

SALDAÑA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal, en providencia dictada en el día de hoy y recaída en los autos de juicio verbal de faltas, número 33/1971, por daños y lesiones circulación, por la presente se cita a Agustina Benavides Simón, de 21 años de edad, casada, hija de Maximino y Natividad, natural de San Juan de Torres (León) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día veinticuatro del actual y hora de las doce y veinte de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Saldaña, a fin de asistir al juicio arriba indicado en el que figura como perjudicada.

Saldaña a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Licinio Vaquero Molaguero.

1593

## SALDAÑA

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal, en providencia dictada en el día de hoy y recaída en los autos de juicio verbal de faltas, número 33/1971, por daños y lesiones circulación, por la presente se cita a Mariano Herrero Relea, de 26 años de edad, soltero, hijo de Mariano y Paulina, natural de Saldaña y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día veinticuatro del actual y hora de las diez y veinte de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Saldaña, a fin de asistir a la celebración del juicio arriba indicado que contra el mismo se sigue como denunciado; apercibiéndole que deberá venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

Saldaña a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Licinio Vaquero Molaguero.

1594

## SALDAÑA

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal, en providencia dictada en el día de hoy y recaída en los autos de juicio verbal de faltas, número 33/1971, por daños y lesiones circulación, por la presente se cita a Pablo Herrero Relea, de 28 años de edad, hijo de Mariano y Paulina, casado, obrero, natural de Saldaña y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día veinticuatro del actual y hora de las diez y veinte de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Saldaña, a fin de asistir al juicio arriba indicado en el que figura como perjudicado.

Saldaña a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Licinio Vaquero Molaguero.

1592

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, MUVI, S. A., María Molina 9, ha solicitado licencia para instalar una venta de neumáticos, lavado y engrase de vehículos, en la calle María Molina, número 9.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 8 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

980

## VILLACIDALER

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacidaler 15 de abril de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1583

**Documentos expuestos****PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971**

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,  
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Herrera de Valdecañas 1597  
Moratinos 1603  
Pino del Río 1598

**PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES**

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción pa-

dronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

*Ayuntamientos que se relacionan*

Camporredondo de Alba	1600
Frechilla	1584
Hontoria de Cerrato	1607
Membrillar	1605
Otero de Guardo	1599
Villafruel	1606
Villaluenga de la Vega	1580
Villota del Duque	1581
Villota del Páramo	1604

**ENTIDADES LOCALES MENORES****PRESUPUESTOS VECINALES**

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,  
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda. Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

**JUNTAS VECINALES**

Moratinos 1602